



I/98/703

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE.

A estas Comisiones conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnada por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, una propuesta proveniente del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en la que se propone la modificación del plan de estudios de la Maestría en Comunicación Social y el cambio de denominación a Maestría en Comunicación, en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que con fecha 26 de febrero de 1993, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación de la Maestría en Comunicación Social, con sede en el entonces Centro de Estudios de la Información y la Comunicación, mediante el dictamen No. 8337.
2. Que el Colegio Departamental del Departamento de Estudios de la Comunicación Social ha realizado durante el último año los estudios y discusiones necesarios, y con la participación de los profesores-investigadores, titulares y asociados, adscritos al Departamento, acordó presentar la propuesta de modificación del programa de Maestría en Comunicación Social para actualizar su estructura en función de los procesos y marcos normativos institucionales vigentes y adecuar la oferta educativa a los recursos académicos disponibles, y poder así operar el Programa.
3. Que la comunicación es un fenómeno que ha acompañado al hombre a lo largo de su evolución, de ahí que sea inseparable de sus agrupamientos sociales, de sus procesos mentales y de su cultura en general. Sin embargo, con los avances tecnológicos del presente siglo, la comunicación ha adquirido dimensiones difíciles de imaginar.
4. Que a las diversas funciones sociales desarrolladas por los medios de comunicación e información, se ha sumado en los últimos años una vertiginosa transformación tecnológica que ha dado pie a la aparición de nuevos medios de difusión y, con ellos a nuevas problemáticas sociales (económicas, políticas y culturales). La comunicación espacial, la digitalización y automatización de los procesos productivos, la terciarización de la economía, entre otras, son realidades en proceso de gestación que están contribuyendo a acelerar la historia, pero que también tienden a exacerbar todavía los actuales problemas y desequilibrios informativos, económicos, políticos y sociales en el plano internacional y al interior de los países.
5. Que ante la necesidad de un refuerzo de la cantidad y sobre todo de la calidad de la formación de académicos en comunicación en el ámbito de posgrado en el país y en América Latina, el compromiso de la Universidad de Guadalajara con la sociedad en que se inserta, demanda la contribución de nuestra Institución a este respecto, atendiendo especialmente la demanda que hasta ahora ha debido canalizarse a programas de posgrado de otras disciplinas o de universidades situadas en otros países. Esta propuesta busca atender a esa necesidad, sin renunciar a la interdisciplinariedad ni a la colaboración con instituciones nacionales o extranjeras.
6. Que para el nuevo plan de estudios de la Maestría en Comunicación se plantea como objetivo propiciar un espacio de interacción educativa, de excelencia académica, en que se formen nuevos



investigadores en estrecho contacto con la práctica de producción, reproducción y difusión del conocimiento multidisciplinario sobre las dimensiones comunicativas de la vida social

7. Que el Programa de maestría propuesto formará profesores-investigadores que, comprometidos con el logro del desarrollo nacional y regional dentro de la justicia y equidad, sean capaces de realizar, con criterios de excelencia, eficiencia y creatividad, labores de producción y transmisión del conocimiento y de apoyo a la transformación social, estarán habilitados instrumentalmente para realizar indagaciones tanto básicas como aplicadas en el área de estudios de la comunicación, desde principios de rigor metodológicos. Asimismo, serán capaces de transmitir en la enseñanza universitaria los fundamentos teóricos y metodológicos del campo social de la comunicación tanto en el ámbito de pregrado como de maestría.
8. Que el análisis y evaluación del Programa de maestría en Comunicación se realizará por la Junta Académica del mismo, que será conformada por un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 7 (siete) profesores-investigadores con la categoría de titulares y asociados, nombrados por el Colegio Departamental del Departamento de Estudios de la Comunicación Social. La Junta Académica será la instancia que vigilará el cumplimiento de las disposiciones vigentes en la Universidad y podrá delegar la coordinación operativa del Programa en un académico Titular.
9. Que entre las atribuciones de la Junta Académica estará la decisión de publicar, oportunamente, la convocatoria para la selección de aspirantes a la Maestría en Comunicación, conforme a los requisitos especificados en el punto Tercero. La convocatoria y admisión de estudiantes se realizará cuando la Junta Académica y el Colegio Departamental lo juzguen necesario y pertinente, en función de la capacidad de atención a la demanda estudiantil.
10. Que a cada estudiante admitido, la Junta Académica le asignará un tutor académico que será el principal responsable de la dirección y evaluación del trabajo del estudiante durante todo el Programa. Cada académico de la planta de profesores-investigadores podrá ser tutor de un máximo de 3 (tres) estudiantes simultáneamente. Los estudiantes podrán solicitar el cambio de tutor a la Junta Académica únicamente durante el primer año a partir de su admisión.

En virtud de los Resultandos antes expuestos, esta Comisión de Educación encuentra elementos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una Institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que permitió la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año;
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco;
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que



requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología;

- CCU
- IV. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad;
- PMJ
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión;
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en departamentos agrupados en divisiones para el nivel superior;
- VII. Que en sesión del 4 de mayo de 1994 el H. Consejo General Universitario, con dictamen 15415, aprobó la creación del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades;
- VIII. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica, y el artículo 39, fracción I del Estatuto General de la Universidad crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados;
- IX. Que como lo establece el artículo 35, fracción X de la Ley Orgánica, y el artículo 95, fracción IV del Estatuto General de la Universidad, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, así como proponer ante el H. Consejo General Universitario, proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos;
- X. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones, y
- XI. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General, o de los titulares de los centros, divisiones y escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y III del Estatuto General de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1 y 5, fracciones I, II y IV; artículo 6, fracciones III y XII; artículo 21, fracción VII; artículos 22, 27 y 31, fracciones IV y VI; artículo 35, fracciones I, II y X de la Ley Orgánica, así como artículo 39, fracción I; artículos 77 y 84 fracciones I y II; artículo 85, fracciones I, III y IV; y artículo 86, fracción IV del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, se proponen los siguientes:



Resolutivos

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Maestría en Comunicación Social y el cambio de denominación a Maestría en Comunicación, adscrita al Departamento de Estudios de la Comunicación Social de la División de Estudios de la Cultura, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del calendario escolar 1998 "B".

SEGUNDO.- El plan de estudios de la Maestría en Comunicación tendrá una duración normal de cuatro semestres, conforme a los siguientes espacios curriculares, carga horaria y créditos:

| PRIMER SEMESTRE: | h/s | créditos |
|---|---------------|-----------------|
| Seminario de teoría social (Rearticulación estructura/acción/sentido) | 64 | 9 |
| Seminario de articulación multidisciplinaria I | 64 | 9 |
| Taller de documentación científica | 90 | 6 |
| Taller de proyectos de investigación I | 90 | 6 |
| SEGUNDO SEMESTRE: | | |
| Seminario de teoría de la comunicación I (Enfoques, modelos y procesos) | 64 | 9 |
| Seminario de articulación multidisciplinaria II | 64 | 9 |
| Taller de métodos de análisis estadístico | 90 | 6 |
| Taller de proyectos de investigación II | 90 | 6 |
| TERCER SEMESTRE: | | |
| Seminario de teoría de la comunicación II (Medios de difusión y sociedad) | 64 | 9 |
| Seminario de profundización temática I | 64 | 9 |
| Taller de métodos de análisis cualitativo | 90 | 6 |
| Taller de proyectos de investigación III | 90 | 6 |
| CUARTO SEMESTRE: | | |
| Seminario de teoría de la comunicación III (Discurso y producción de sentido) | 64 | 9 |
| Seminario de profundización temática II | 64 | 9 |
| Taller de métodos de análisis hermenéutico | 90 | 6 |
| Taller de proyectos de investigación IV | 90 | 6 |
| OPCIÓN TERMINAL: | | 20 |
| Totales: | 1232 horas | 140 créditos |

TERCERO.- El Programa de Maestría en Comunicación estará abierto a la población demandante que cuente con el grado académico de Licenciatura, de preferencia en alguna disciplina social; que cuente con una experiencia mínima de 2 (dos) años en la práctica de la investigación; que presente un anteproyecto de investigación viable y que pueda ser incorporado y asesorado en alguna de las líneas de investigación definidas por el Programa; que pueda dedicar tiempo completo al estudio; que obtenga una evaluación favorable en una entrevista con al menos 3 (tres) miembros del personal académico del Programa, y acredite la comprensión de textos en el idioma inglés.

CUARTO.- Son requisitos para la obtención del grado de Maestro en Comunicación:

1. Que al promediar las asignaturas de cada semestre, el estudiante obtenga un mínimo de 80/100;



2. Concluir y acreditar el proyecto de investigación que le haya sido aprobado por la Junta Académica del Programa como opción terminal;
3. Aprobar el examen de grado respectivo, que será presentado ante 4 (cuatro) sinodales, y
4. Cubrir todos los requisitos reglamentarios establecidos por la Universidad de Guadalajara.

QUINTO. - El plazo máximo para la obtención del grado, incluyendo el examen, será del doble de tiempo normal de duración del Programa, establecido en el punto Segundo, contado a partir del inicio del primer semestre cursado por el estudiante.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley Orgánica de la Universidad, las calificaciones en todos los casos se sujetarán a la anotación numérica centesimal.

SÉPTIMO.- El Programa será evaluado semestralmente por el Colegio Departamental del Departamento de Estudios de la Comunicación Social en términos de su operación regular. A los 3 (tres) años de su operación será sometido a una evaluación integral por académicos externos a la Universidad de Guadalajara, independientemente de las evaluaciones a que sea sometido por la propia Universidad o de organismos de apoyo oficial. Como resultado de esas evaluaciones se ajustarán los objetivos, estructura curricular y procedimientos de la manera que resulte más pertinente.

OCTAVO.- Los alumnos que cursen la Maestría en Comunicación cubrirán los aranceles previstos por la normatividad universitaria vigente.

NOVENO.- Facúltase al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

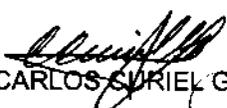
ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

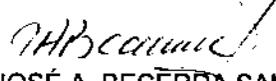
Guadalajara, Jalisco, 1 de agosto de 1998

VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ PINERO
Presidente

Educación


Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ


MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ


C. JOSÉ A. BECERRA SANTIAGO

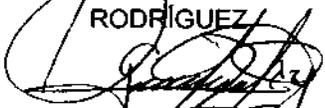
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Secretario

Hacienda

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


MTRO. SALVADOR ACOSTA ROMERO


C.D. Y L.C.P. JOSÉ A. MAGALLANES
RODRÍGUEZ


C. JOSÉ A. CASTELLANOS GUTIÉRREZ

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO